

Resolución Directoral N° 00447-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00430-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00394-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral Nº 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe Nº 00394-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 19 de septiembre de 2023, el área de Registro y Evaluación, informa que el proceso de matrícula 2023-II para las modalidades regular (II, IV, VI, VIII, X) y por cursos, se realizó de manera presencial en nuestra institución, dándose de esta manera cumplimiento a las resoluciones directorales que contempla la matrícula por ciclo, por cursos, ingresantes, reactualización, ampliaciones extemporáneas, se ha cumplido con el registro de estudiantes en la Plataforma Académica, correspondiente a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en el Semestre Académico 2023-II;

Que, mediante Informes Nros. 00049 y 00052-2023-ENSFJMA/DG-SG-OATES-AR, el área de Recaudación de la Oficina de Administración, remite el reporte económico de matrícula 2023-2. En dicho reporte, se informa el total de estudiantes que abonaron por las distintas tasas administrativas para el debido proceso de matrícula correspondiente al Semestre Académico 2023-2, tales como matrícula



EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025159

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

regular, matrícula extemporánea, matrícula de ingresantes, reingreso, reactualización de matrícula y matrícula por cursos; Por lo que se concluye en semestre académico 2023-II se han matriculado un total de 573 estudiantes, de los cuales: 296 pertenecen a la carrera profesional de Educación Artística y 163 a la carrera profesional de Artista Profesional; y 114 se matriculados por cursos;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica contando con el informe favorable del Área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral sobre Aprobación de las Nóminas de Matrícula de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al II Semestre Académico 2023;

Que, con Informe N° 00464-2023-ENSFJMA/DG de fecha 29 de septiembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la resolución directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2023-II:



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al II Semestre Académico 2023, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística			Artista Profesional			TOTAL
Ciclo	Danza	Música	TOTAL EDUCACION ARTISTICA	Danza	Música	TOTAL ARTISTA PROFESIONAL	GENERAL
II	27	26	53	13	13	26	79
IV	47	24	71	16	18	34	105
VI	59	20	79	26	11	37	116
VIII	36	16	52	23	8	31	83
X	29	12	41	24	11	35	76
Total Matrícula por Ciclo	198	98	296	102	61	163	459
Total Matrícula por Curso	38	40	78	9	27	36	114
Totales	236	138	374	111	88	199	E 7 2
TOTAL SEMESTRE 2023-II							573



EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025159

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: